



LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL: UN RETO DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA.

Autora: María Claudina Castillo.

Resumen.

La relación Estado, educación y ciudadanía, deriva en políticas educativas orientadas por Ministerio de Educación Nacional tendientes a la promoción de una educación integral y de calidad, con vista a la formación de mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus responsabilidades sociales y conviven en paz y armonía social. Para tal fin, es meritoria una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para los ciudadanos en pos de una formación competitiva, proactiva y emancipadora, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y exclusión en total sintonía con la participación de toda la sociedad. En este sentido, la enseñanza y el aprendizaje de una educación cívica para la participación, demanda habilidades, conocimientos, saberes, así como diversas destrezas y competencias necesarias para construir una ciudadanía democrática y activa, como reto social en la consolidación de un país ciudadano convencido que el desarrollo humano requiere de sujetos respetuosos del bien común, que sepan encontrar, valorar y proteger la riqueza que hay en la diferencia y que participen activamente en la construcción del Estado Social de Derecho que Colombia promueve y defiende en virtud de la construcción social-país.

Descriptores. Participación ciudadana, construcción social, educación.

CITIZEN PARTICIPATION FOR SOCIAL CONSTRUCTION: A CHALLENGE OF COLOMBIAN EDUCATION.

Summary.

The relationship State, education and citizenship, derives in educational policies oriented by the Ministry of National Education aimed at promoting a comprehensive and quality education, with a view to the training of better human beings, citizens with ethical values, respectful of the public, that exercise human rights, fulfill their social responsibilities and live in peace and social harmony. To that end, an education that generates legitimate opportunities for progress and prosperity for citizens in pursuit of competitive, proactive and emancipatory training, which contributes to closing gaps in inequality and exclusion in total harmony with the participation of the whole society is worthwhile. In this sense, the teaching and learning of a civic education for participation, demands skills, knowledge, knowledge, as well as various skills and competencies necessary to build a democratic and active citizenship, as a social challenge in the consolidation of a convinced citizen country that human development requires subjects that respect the common good, that know how to find, value and protect the wealth that exists in the difference and that actively participate in the construction of the Social State of Law that Colombia promotes and defends by virtue of social construction. country.

Descriptors Citizen participation, social construction, education.



Introducción.

La base de una sociedad pluralista y democrática está en el ejercicio de la soberanía ciudadana, donde cada individuo da lo mejor de sí por una construcción social donde la vida política, cívica y comunitaria de cada colombiano, imbrica en un aprendizaje para la sustentabilidad social desde la formación de los ciudadanos, la participación de la familia, la comunidad y el estado nacional en su rol de precursor de políticas de base social para la participación de justicia y ciudadana como indicador de apertura para la conformación de un nuevo paradigma societario.

Para este propósito social, la educación se constituye en el eje dinamizador de políticas tendientes al engranaje estado y sociedad, donde se procura tal cual lo expresa Sánchez-Melero (2018) que la “educación se convierta en instrumento de desarrollo, empoderamiento, equidad y justicia social para la formación de hombres y mujeres con ejercicio pleno de la ciudadanía” (p.167). En tal sentido, este rol de formación para la vida históricamente en una acción que debe fortalecerse, en virtud de la majestad social y el compromiso de construcción social en avanzada, con vestigios de pueblo útil de personas comprometidas con sus afectos ciudadanos y cívicos.

La Participación Ciudadana.

Desde la filosofía del derecho natural moderno la participación ciudadana hace referencia a las acciones que los sujetos realizan para luchar por la consecución de sus derechos. Quien participa es el ciudadano o ciudadana, estas definiciones identitarias son diferentes a las de ser humano porque da primacía a los intereses colectivos sobre el bien general. Esta connotación condiciona la participación a los intereses y fines colectivos, pues el ciudadano o ciudadana que participa está “incitado a tomar en cuenta el bien público y recibe a cambio la protección pública para sus derechos.” Raynud y Rials, (2001, p. 94)

La ciudadanía se destaca como práctica dinámica, cuya interpretación depende de las circunstancias y del contexto en el que se inscribe, pero también, como atributo y estatus que asigna igualdad de derechos y deberes a los miembros de una comunidad; de esta manera,



los sujetos alcanzan una igualdad frente a la ley y pueden hacer parte del poder político. De esta manera, se concibe de acuerdo con Hoyos (2013, p. 2), a los “ciudadanos como protagonistas, capaces de participar democráticamente en la definición de políticas para el bien común.” Desde una perspectiva histórica, Marshall (1998, p.149) la define como un “estatus asignado a todos aquellos que son miembros plenos de una comunidad. Todos los que posean dicho status son iguales con respecto a derechos y deberes”.

Por tanto, la noción de participación en interacción con la noción de ciudadanía, se relaciona directamente con la discusión suscitada en el siglo XX sobre la consecución de los derechos políticos, civiles y sociales expresados en tres modelos privilegiados: participar de una ciudadanía civil que hace a los sujetos hijos de nación; participar de una ciudadanía política, la cual privilegia el poder de participación ligado al problema electoral y la representación para la toma de decisiones en el país; y finalmente, ser partícipe de una ciudadanía social en pro de gozar o luchar por los derechos sociales como garantías fundamentales del Estado de bienestar.

La participación para Muñoz y Martínez (2006) podría ser vista como cambio de actitud de los ciudadanos y ciudadanas, también como un cambio de actitud del Estado, para constituirse como actores responsables de bienes públicos y de las actividades que se desarrollan para su cualificación y adecuada distribución. En este sentido, los sujetos fortalecen su potencial ciudadano cuando se incorporan y comprometen en experiencias innovadoras, en las cuales se proponen preguntas novedosas respecto de las relaciones e interacciones con los otros, con la sociedad y con el Estado; por tal motivo, la más eficaz formación para la ciudadanía es aquella que se consigue a través de la propia práctica de la participación y del desarrollo de conocimientos, destrezas, actitudes y valores.

Por consiguiente, la participación ciudadana es un concepto regularmente empleado para designar un conjunto de procesos y prácticas sociales de muy diversa índole. De aquí, el problema o riqueza de su carácter polisémico. Problema porque la pluralidad de significados, en ciertos momentos, ha conducido a un empleo analítico bastante ambiguo. Riqueza, porque la multiplicidad de nociones, ha permitido acotar cada vez con mayor



precisión, los actores, espacios y variables involucradas, así como las características relativas a la definición de este tipo de procesos participativo.

En términos generales, para Velásquez y González (2011) la participación remite a una forma de acción emprendida deliberadamente por un individuo o conjunto de éstos. Es decir, “es una acción racional e intencional en busca de objetivos específicos; involucrase en alguna discusión, integrarse, o simplemente beneficiarse de la ejecución y solución de un problema específico (p.57). De acuerdo con esta definición formal, aquello que llamamos participación ciudadana, en principio, no se distingue de otros tipos de participación por el tipo de actividades o acciones desplegadas por los individuos o colectividades involucradas. Este tipo de participación se acota como ciudadana porque es un proceso o acción que se define y orienta a través de una dimensión, una lógica y unos mecanismos político–sociales específicos.

Entonces, la participación ciudadana, aun cuando no pueda decirse que haya una concepción unívoca del vocablo, de acuerdo con Herrera (2010) es “un conjunto de acciones (expresión, deliberación, creación de espacios de organización, disposición de recursos) mediante las cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración, decisión y ejecución de asuntos públicos que les afectan, les competen o, simplemente, son de su interés” (p,14) Entendida así, podría afirmarse que ésta remite a un tipo de interacción particular entre los individuos y el Estado, a una relación concreta entre el Estado y la sociedad, en la que se pone en juego y se construye el carácter de lo público.

Desde la visión de Mantonavi (2009), “la finalidad del proceso educativo ontológicamente complejo y sistémico, permite la construcción de un ser humano con ciertas particularidades que le faculta para hacer frente a los desafíos que la existencia le presenta” (p.31). Sin embargo esta contracción reclama la toma de consciencia del lugar en el mundo que ocupa el hombre y la mujer, pues la comprensión del hombre comienza necesariamente con la atención al hecho de su consciencia. Pero esta no puede ser a su vez comprendida, en cuanto comprender es ya una función de la consciencia; a lo mucho podemos agudizar dicha



atención haciendo ganar cuerpo al hecho mismo, al acto de ver en qué esencialmente consiste, Millas (2009).

Desde lo expresado, la educación constituye un fenómeno inherente al perfeccionamiento ciudadano, a la formación de un ser integral, de allí se evidencia lo propuesto por Díaz (2012); quien expresa que “la educación es la ciencia que permite el desarrollo humano, para que se promueva el desarrollo social” (p. 29), situación de interés en virtud de un proceso de educación que este cercano a las demandas sociales, y que progresivamente constituya la esencia de una naturaleza pedagógica con principio de apoyo, cooperación, integración entre los sujetos del mundo, en pro de un orden social que se puede direccionar desde la práctica educativa social y participativa.

En este particular, la letra normada a través de la Constitución Nacional (1991) en su artículo 67 detalla que, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...), en tal sentido, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Para este fin el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Ministerio de Educación Nacional (2015).

Para el cumplimiento de estos fines de estado, el servicio educativo colombiano responde a una estructura, que cuentan con su respectiva asignación presupuestaria, recursos de carácter financieros, talento humano y físicos: La ley 171 (2011), establece que los recursos financieros deben dividirse en dos componentes centrales: asignaciones especiales que es el 4% y distribuciones sectoriales que es el 96%. La ley establece que cada año los recursos financieros se deben distribuir entre departamentos, municipios y distritos. Los criterios que establecen la distribución son: la población atendida, es decir el número de



estudiantes matriculados; población por atender en condiciones de equidad, para ello se debe tener en cuenta la población en edad escolar que no está asistiendo a la escuela y la equidad, que toma en cuenta el indicador de pobreza certificada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Esta asignación presupuestaria y lo que implica desde el orden social, eleva la participación ciudadana a través del diseño de programas educativos, tendientes a destacar el uso, contraloría y cuidado social de lo público, lo cual coloca a la organización escolar y sus agentes intervinientes en un plano protagónico para que se produzca control social en la gestión educativa, a través de un espacio de participación denominado, Gobierno Escolar, definido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2018), como una estrategia curricular que promueve el desarrollo efectivo social y moral de los estudiantes por medio de actividades vivenciales. Forma actitudes y valores cívicos, democráticos y actividades positivas para la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua. Los capacita para la toma de decisiones responsable, el cumplimiento de deberes y el ejercicio de sus derechos, es decir una formación para la participación ciudadana en favor de las organizaciones educativas y sus recursos.

Este diseño de participación ciudadana, destaca el reto de la educación por la consecución de los diversos fines nacionales en favor de los ciudadanos y sus recursos. El gobierno escolar, aplica como política educativa, potencia la participación ciudadana de manera activa y protagónica, sienta las bases de la educación social y la responsabilidad de cada sujeto por un espacio educativo que dignifique la esencia del ser y de la propia educación como acción social. En tal sentido, estas formas de participación y de interrelación, direccionados por la relación estado-educación, viabilizan la figura del Contralor Escolar, el cual se articulará al Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación social- educativa.

Esta acción de control social y participación en la gestión de la organización, es realizada por la Contraloría Escolar, denominada por Hernández (2010) como “un espacio para que un estudiante, elegido democráticamente por sus pares, vigile que los recursos



públicos que se destinen para su escuela cumplan con el objetivo propuesto y para fomentar la transparencia en el manejo de ellos” (p.11). Esta contraloría escolar, de acuerdo con el Reglamento para el Desempeño del Contralor y Controladora Estudiantil (2015), es desempeñada por *“el contralor o contralora escolar, siendo este ‘es el encargado(a) de contribuir con el buen manejo de los recursos públicos en las instituciones educativas.*

Este educando joven o adolescente que hace parte del gobierno escolar por elección democrática del estudiantado y desempeña cargos de veedor o vigilante de los recursos públicos que se invierten en la gestión educativa, es decir, ejerciendo control social, de acuerdo con el Reglamento para Contralores Estudiantiles (ob.cit) en su artículo 2do, se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la institución educativa en su conjunto.

La figura del Contralor Escolar de acuerdo con el Manual para el contralor estudiantil (2016), se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil. Hacer control a lo público es una forma de participación social. El control social propone la participación inmediata de la sociedad en el control del Estado, como una forma de participación directa que complementa la democracia representativa. El control social va más allá de la fiscalización de los actos y resultados de la administración, porque está presente en las diversas posibilidades de la participación social, desde la formulación hasta la aplicación de las políticas públicas. .

La Contraloría Escolar, con base en Reglamento para el Desempeño del Contralor y Controladora Estudiantil (ob.cit), en su artículo 4to, estará integrada por el Contralor Escolar, el Contralor Auxiliar y el Grupo de Apoyo. El liderazgo de la Institución Contraloría Escolar estará a cargo del Contralor Escolar. El ejercicio de las funciones de la Contraloría Escolar se limita a la actividad fiscal relacionada con la institución educativa en la cual se encuentra matriculado el respectivo Contralor Escolar. Su único canal de comunicación e interacción



será la Contraloría Departamental, a la cual presentará los informes ordinarios y extraordinarios que se le requieran.

Esta figura de monitoreo social educativo, a través de la contraloría escolar, destaca la participación ciudadana, como un fenómeno variable de acuerdo con el tiempo, el espacio y los ejercicios de poder que se encuentran presentes en las relaciones existentes entre los sujetos. En palabras de Botero (2014):

... en los seres humanos siempre ha existido la necesidad de reunirse para poner en común sentires, pensamientos, acciones, donde los mismos sean partícipes en la construcción de un mejor bienestar que los involucre a todos como parte de una sociedad; es por esta razón que se plantea que la participación es un fenómeno social (p. 63).

Esta situación conlleva a precisar que la participación social y por ende ciudadana hace referencia a las acciones que los sujetos realizan en su vida cotidiana para luchar por la consecución de sus derechos como ciudadanos, esta es una lucha en donde el ciudadano le da prioridad a los intereses colectivos sobre el bien general como lo indica Botero (ob,cit) “Esta connotación condiciona la participación a los intereses y fines colectivos, pues el ciudadano o ciudadana que participa está incitado a tomar en cuenta el bien público y recibe a cambio la protección pública para sus derechos.” (p.57).

Como construcción social, el concepto de participación ha pasado por diferentes momentos históricos, Hegel (1968) hace referencia a la participación ciudadana desde la relación sociedad civil vs Estado, en donde la participación se entiende como una acción suscitada u orientada a la consecución de intereses en tres dimensiones: la familia, la sociedad civil y el Estado. Por su parte Gramsci (1981), deriva la participación de los sujetos desde el consenso, bajo esta postura la participación presenta un fin que se encuentra encaminada a la posibilidad de llegar a acuerdos entre los individuos, en donde la palabra juega un papel importante como medio para conseguir el consenso; desde esta perspectiva, la función del Estado se concentra en el desarrollo de niveles culturales entre los ciudadanos para lograr que estos participen del sistema político y social.



Para Bobbio (1989) la participación de los ciudadanos desde la relación sociedad civil vs instituciones estatales; precisa que la sociedad civil es el lugar donde surgen y se desarrollan los conflictos de índole económico, social, ideológico, religioso, y que las instituciones estatales tienen la misión de resolver dichos conflictos al mediarlos, prevenirlos o reprimirlos. Desde esta mirada, la participación se constituye en la base para la conformación de asociaciones civiles y partidos políticos que hacen resistencia al poder estatal. Desde la perspectiva de Habermas (1996) la participación civil o de los ciudadanos, se concibe desde el punto de vista de la teoría deliberativa, esto implica comprender la participación como mediación comunicativa en una red de pluralidad de espacios donde esta participación se construye a partir de los contenidos, los temas, y las posturas en flujos de comunicación que se filtran y condensan en opiniones sobre temas específicos y ameritan el uso público de la razón.

En conexión con estos fundamentos, para Agudelo (2014), “la participación ciudadana se entiende como la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular” (p.16). También para Aguirre (2012):

La participación de los ciudadanos es un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder. Es, en suma, un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política. (p.9).

Desde las consideraciones expuestas, es importante que se detallen las diferentes formas de participación de los ciudadanos, en donde se promueven la igualdad, la ciudadanía, la confianza y la eficacia. Dichas formas de participación están mediadas por las instancias política, social y cultural; las se concibe como un amplio abanico de posibilidades, a partir de las prácticas.

En total conexión, en pro de la organización social, el control, el ejercicio de ciudadanía y el fortalecimiento de una cultura política y cívica, el Estado Nacional a través de las



contralorías departamentales y las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, coloca al servicio del sistema educativo y sus agentes intervinientes la figura de la contraloría estudiantil, donde su propósito, metas e intereses específicos, se enmarcan en la formación de los estudiantes en las diferentes instituciones educativas del departamento Norte de Santander, para crear una cultura del cuidado de lo público, en donde cada uno de estos estudiantes intervengan como veedores en el manejo de los recursos que se entregan y se destinan a cada centro educativo.

Desde estos planteamientos, cobra valor la participación del colectivo ciudadano en la edificación y construcción social, de allí la responsabilidad de una educación para lo social, para la formación de sujetos actos y consecuentes con la dinámica social de total transformación y de fortalecimiento personal, ciudadano por ende social. La educación juega un papel muy importante y es la protagonista para que el aprendiz, se apropie de conocimientos sólidos de lo público y de las múltiples relaciones intersujetos desde una mediación significativa que deje una huella para la aplicación de esos saberes y conocimientos en sociedad.

En palabras de Rincón (2010) “La necesidad de fortalecer la organización educativa y la participación social, es una necesidad antropológica, histórica, sociológica, una visión particular desde el pensamiento y las fuerzas progresistas”(p.87). La educación no es solo organizar didácticamente un contenido con apoyo en la pedagogía. Es educar al ser, para que sea un miembro activo que tenga moral ética, conciencia política y gestión de lo social para el fortalecimiento de lo humano en comunidad.

Estas acciones inherentes al sujeto responden a creencias, imaginarios, convenciones sociales y diversos modelos culturales, a una ética como filosofía práctica del obrar humano, en las acciones que se definen como morales, para que se constituya en una persona con comportamiento idóneo socialmente hablando, con principios sustentados en valores, que le lleven a desempeñarse como buen padre, hijo, vecino, profesional, en esencia un ciudadano digno para una cultura en avanzada.



En este orden, la educación desde la participación ciudadana para la construcción social, debe convertirse en instrumento de desarrollo, empoderamiento y equidad social, debe ser significativa y auténtica, e involucrar a todos los actores, diferenciando pero sincronizando sus roles, y darse en los diversos ámbitos y dimensiones de lo educativo, en tal sentido, “desde el aula de clase hasta la política educativa, dentro de la educación escolar y también de la extra-escolar, en los aspectos administrativos y también en los relacionados con la enseñanza y el aprendizaje, a nivel local así como a nivel nacional y global”. García (2010)

El aprendizaje social, debe contar con saberes y conocimientos del quehacer comunitario, cada estudiante debe ser protagonista de un impacto positivo en su entorno y como ello contribuye al fortalecimiento nacional. Ir del entorno inmediato, es decir, desde la comuna y sus implicaciones políticas, sociológicas y representativas de un sistema democrático y de valoración social, con énfasis en espacios nacionales y por ende globales, pues se requieren colombianos para la nación y el mundo.

De esta manera, a través de la educación se gestionan los espacios (comunidades), y se daría solución a la diversidad problemática en orden social y política (participación), de manera asertiva, democrática, pluralista, abierta al diálogo y con apertura de ideas, pues mediante la formación del ciudadano comprometido en aportar e impulsar lo público y beneficioso para su comunidad, le daría el paso a la inclusión ciudadana convirtiéndola en un ente autónomo de la demagogia, ya que generaría más líderes sigilosos ante el cumplimiento de la norma, las costumbres e identidades sociales propias de la región, el país, Latinoamérica y el contexto global en general.

Desde esta dimensión mundial, la participación cobra valor protagónico a través del proyecto Educación para la Ciudadanía Global (GCE) por su sigla en inglés), el cual forma parte de la primera iniciativa para la Educación Global, emitida por Naciones Unidas en 2012, esta iniciativa constituye la nueva orientación de los programas educativos de la UNESCO para los próximos años, los cuales se insertan en la resolución de la Organización de las Naciones Unidas, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo



sostenible (ONU, 2015). Esta posición fue refrendada recientemente al reconocer que la ciudadanía global, la participación cívica y el aprender a vivir juntos son conceptos básicos cuyos resultados de aprendizaje son prioritarios para la educación en la próxima década, de cara a la inequidad social, la participación desigual en el desarrollo y la persistencia de conflictos intra e inter-nacionales UNESCO (2015).

Desde la educación para la ciudadanía global (GCE) se tiende a dar respuesta educativa a las siguientes tendencias mundiales de total impacto en Colombia, UNESCO (2015), siendo estos:

1. La migración masiva de personas de una nación o región a otra, lo que crea la urgente necesidad de que las personas aprendan a convivir con otras, no obstante sus diferencias culturales.
2. Cambios en el discurso educativo, que se dan como consecuencia de la globalización. Estos se caracterizan por enfatizar la importancia de los valores afines a la mundialización y por destacar el papel de las habilidades para la comunicación y las relaciones interpersonales, como un complemento a los conocimientos y a las habilidades específicamente cognitivas. Por lo que toca a los valores y principios, estos incluyen la paz mundial, derechos humanos, equidad, aceptación de la diversidad y desarrollo sustentable. Así mismo, el nuevo discurso educativo dedica especial atención a la comprensión de los problemas sociales, políticos, culturales y globales de la actualidad.
3. Conflictos, tensiones y amenazas en el ámbito global, entre los cuales el cambio climático y el deterioro del medio ambiente son prioridades a resolver a nivel mundial.

Cada una de estas tendencias exige que las personas sean capaces de cooperar y colaborar entre sí, más allá de las limitaciones impuestas por las fronteras nacionales y barreras culturales. Para la UNESCO, el concepto educativo que responde a ello es el de ciudadanía global. Este organismo internacional reconoce que se trata de una noción flexible, con una textura semántica abierta, cuyo contenido denota la participación de los ciudadanos



en la solución de problemas que rebasan el ámbito interno de los estados nacionales y en la que interviene su identidad como seres humanos.

Es decir, se trata de una noción educativa que, no obstante su actualidad, se puede decir que está emparentada con dos tradiciones de ideas que se iniciaron en la Antigüedad: la perspectiva filosófica del cosmopolitismo y la visión humanista. Al mismo tiempo, carece de las connotaciones legales que el concepto de ciudadanía ha tenido en teoría política. Por esta razón, es obvio que no se trata de una ciudadanía en un sentido literal, político, que requiera la existencia de un Estado mundial para definir un estatus jurídico.

Por tanto, como reto de la educación para la participación ciudadana en favor de una construcción social de impacto, deriva el fortalecimiento de la educación cívica para estimular la conciencia ciudadana, una formación para el sujeto social que incida en las creencias, capacidades, compromisos y acciones de las personas como miembros de una comunidad al ámbito de la interacción entre lo local y lo global. Estas acciones deben constituir un paradigma educativo que se ocupe del desarrollo de valores, conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes requieren para asegurar un mundo más justo, con tolerancia, inclusión, sustentable y sin violencia, a partir de la colaboración y convivencia entre seres humanos.

Se requieren fundamentos curriculares en el servicio educativo colombiano que reconozcan la importancia de la educación en la resolución de los problemas inmediato en la comunidad, el país y de dimensión global, sobre aspectos sociales, políticos, económicos, culturales. Que centre su intención pedagógica en el desarrollo de competencias ciudadanas para el bienestar colectivo, situación que en estos tiempos es de vital importancia, pues refiere un esfuerzo en favor de la paz, la conciencia cívica, la hermandad social para la construcción de un país con evidentes ventajas desde la concepción que tiene el sujeto sobre su vida ciudadana y el impacto que ello genera en su inmediatez (familia, espacio laboral, comunidad, país en general).

La asunción de políticas educativas con énfasis en la participación ciudadana tales como el gobierno escolar a través del contralor y su misión organizativa, protagónica y de



estímulo social, el programa de competencias ciudadanas, así como el diseño de acciones por parte del docente en el aula y demás espacios educativos, constituyen una vía viable para que cada estudiante asuma su rol social, de allí la importancia de una política educativa para el fortalecimiento del sujeto en la construcción social.

En consecuencia, el desarrollo del potencial humano a partir de valores éticos y la adquisición de nuevas habilidades que capaciten y motiven en la solución de los problemas comunes a la humanidad y su impacto, así como el fortalecimiento de una cultura ciudadana, por ende cívica y social para la conformación de sujetos actos para vivir en sociedad, es una deuda de la educación colombiana, que se debe enmendar en virtud de una verdadera formación integral, razón que justifica la atención de una educación para la participación de cada colombiano en sus quehaceres sociales, lo cual posibilita que la escuela se convierta en espacios para el diseño y construcción social en avanzada, y cada docente y aprendiz en ejecutores de políticas para el bienestar social, lo cual constituirá un aporte histórico a la Colombia del bien común.

Desde cometarios concluyentes.

Se requieren grandes esfuerzos colectivos en favor de la construcción social desde la participación ciudadana, para ello el compromiso impostergable de cada gente implícito en la relación estado-educación-sociedad, donde la toma de conciencia para la acción, la formación constante, la aplicación de recursos, el seguimiento y valoración de los procesos y su reflexión constata con vista a la resignificación, son tareas necesarias en la construcción de una educación con evidente impacto social.

La responsabilidad del Estado debe hacer énfasis en la letra normada donde el Servicio Público de la Educación, cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Situación que debe ser norte de actuación educativa nacional, razón que deriva en seguimientos, formación profesional, y la asunción de enfoques educativos de participación ciudadana, que tenga como protagonista al sujeto para una apropiación e internalización significativa lo cual permitirá su aplicación.



El estado a través de sus organismos tiene una responsabilidad mayor desde la adjudicación de recursos para las instituciones educativas, la formación docente, equipamiento, y valoración de políticas que tengan como fin la participación ciudadana desde la educación. De allí el énfasis en un diseño curricular centrado en el sujeto social y su impacto, así como la legislación correspondiente que permita la orientación adecuada de dichos diseños educativos. De igual manera impulsar el diseño de proyectos educativos y programas de participación ciudadana donde docentes y estudiantes reconozcan el valor de sus acciones en sociedad como propósito de un país en avanzada.

En las organizaciones educativas, tanto rectores, coordinadores, profesores dedican esfuerzos por la proyección social de la educación, pero esta debe ordenar el compromiso por una gestión donde cada proyecto, programa e iniciativa de base social y ciudadana en realidad tenga el propósito diseñado. Cuando se asume un lineamiento nacional se debe conocer muy bien, requerirá un seguimiento y control ideal, pero sobre todo el compromiso de sus ejecutantes. En tal sentido, la responsabilidad gerencial es definitorio en la aplicación de programas donde el ciudadano y la educación imbrican en un cometido de formación para la vida, tanto personal como social.

El profesional de la docencia en cualquiera de sus niveles debe ostentar en sus competencias el reconocimiento e importancia de lo social, la figura del sujeto en sociedad es base sociológica, lo cual infiere la capacidad del quien enseña por una pedagogía de proyección. El civismo, la participación ciudadana, la responsabilidad en la forma como se orientan los deberes y derechos de los colombianos, no pueden ser administrados como cátedra desde la pedagogía del contenido, donde se asuman dichos aspectos como conceptos aislados con el único propósito de ser evaluados bajo esquemas tradicionales de enseñanza, donde el valor del aprendizaje se centra en la memorización de información, lejos de un conocimiento para la asunción de un pensamiento crítico, reflexivo y de apertura para la orientación en la manera como se concibe y se vive la ciudadanía en Colombia.

La consolidación de espacios pro ciudadanía a través de programas tales como el gobierno escolar, constituyen una forma de participación activa y protagónica de los agentes



educativos, para la consolidación de una educación social y la responsabilidad de cada sujeto, por un espacio educativo que dignifique la esencia del ser y de la propia educación como acción social. Ello deriva en una gestión oportuna para que se atiendan lineamientos, y se apliquen en contexto escolar acciones que permitan un fortalecimiento de la democracia a través de la participación. Ello viabiliza la figura del contralor escolar en el cual recaer el hecho que garantice la coherencia e integralidad en el ejercicio de participación social-educativa.

Estos programas son la base perfecta para la fusión educación y comunidad, pero no solo para una contraloría escolar, ni para que sean vigilantes de presupuestos y asignaciones que aunque importantes, no refuerzan la magnitud de los valores tanto personales con cívicos que requiere un sujeto. Estos programas de participación ciudadana posibilitan el fortalecimiento de competencias de gestión (liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo y comunicación), así como personales en el marco ético y de aplicación de acciones con tendencia interpersonal, estos lineamientos deben impulsar la valoración del estado, de sus gobernantes, organismos, organizaciones y sus políticas e impacto en los ciudadanos.

A través de la educación para la participación ciudadana se debe fortalecer uno de los principios globales de mayor conexión social, el voto, la elección de gobernantes y/o representantes, en fin, el derecho y deber de construir una democracia con ciudadanos actos para ello, en desapego con una cultura política donde el clientelismo, el amiguismo y la desvaloración de las instituciones y principios organizacionales, se erigen como única e intranferible vía de hacer gestión social.

Para los aprendices la participación ciudadana es eje en su formación integral, ello implica la responsabilidad de reflexionar la actuación social, ello inicia en con su propia participación en la dinámica diaria, pues la construcción social no recae solo en los gobernantes y dirigentes, está en cada colombiano que siente una identidad nacional y que desea contribuir con el desarrollo social, Por tanto la participación no es un opción es una meta social, es un compromiso individual para fortalecer lo colectivo, es el norte de un proceder que se valida a diario desde las diversas relaciones que se construyen en sociedad.



De allí la responsabilidad de un servicio educativo de calidad que cimiente las bases de una sociedad con méritos para una efectiva “Colombia, ventana al mundo por la esencia de sus ciudadanos”.

Referencias.

- Agudelo, R. (2014). Participación ciudadana y prácticas políticas de jóvenes en la cotidianidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.*, 11(2), 587 -602.
- Aguirre, P. (2012). Transformaciones recientes del estado y la ciudadanía: una mirada a Medellín. Tesis no publicada. Colombia.
- Bobbio, N. (1989). Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política. México: Breviarios FCE.
- Botero, P. (2014). Perspectivas teóricas para comprender la categoría participación ciudadana -política juvenil en Colombia. *Revista Latinoamericana ciencias sociales Niñez y Juventud*, 565 -610.
- Constitución Política de Colombia (1991) Bogotá, Colombia.
- Díaz, F. (2012). Concepciones Escolares de la Labor Docente. Editorial Trillas. México.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. (2018). Hacia la educación del mundo.
- García, P. (2010) Educar para la participación ciudadana. Un reto para la escuela del siglo XXI, investigación en la escuela 2009, revista 68.
- Gramsci, A. (1981). Cuadernos de la Carcel . Mexico: Ediciones Era.
- Habermas, J. (1996). La sociedad civil y la esfera pública. Aportes para una teoría del discurso. Cambridge, Massachusetts.
- Hegel, G. (1968). Filosofía del derecho. Buenos Aires: Claridad.
- Hernández, M. (2010) . Las contralorías estudiantiles y sus relaciones de poder. Tesis no Publicada. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá: Colombia.



- Herrera, M. (2010). Educación y cultura política: Una mirada interdisciplinaria. Serie de Educación y Cultura. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá: Colombia.
- Hoyos, G. (2003). Ética y educación para una ciudadanía democrática. En Varios Autores, Camino hacia nuevas ciudadanía. Bogotá, D.C.: Instituto Pensar Universidad Javeriana y Departamento Administrativo de Bienestar Social.
- Mantovani, L. (2009) La educación y sus tres problemas. Buenos Aires: El Ateneo.
- Manual para el contralor y contralora estudiantil (2016). Ministerio de Educación Nacional
- Marschall, T. (1998). Ciudadania y clase social. Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS). N°79. 297-344.
- Millas, J.(2009). Ideas de la Filosofía: el conocimiento. Chile: Cardo.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Organización del sistema educativo, conceptos generales de la educación.
- Muñoz, G. y Martínez, J. (2006). Documento de reflexión y trabajo sobre participación ciudadana: explorando la posibilidad de una democracia de alta intensidad. Manizales: Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud. Universidad de Manizales-Cinde.
- Raynud, P. y Rials, S. (2001). Diccionario de Filosofía política. Madrid: Akal.
- Reglamento para el Desempeño del Contralor y Controladora Estudiantil. (2015). Ministerio de Educación Nacional.
- Rincón V. (2010), Voluntariado y escuela: la educación cívica para la participación ciudadana a través del servicio a la comunidad. Documento en línea. Disponible en dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3648563. Consulta 2018, diciembre, 01
- Sánchez -Melero, H. (2018). Espacios y prácticas de participación ciudadana. Análisis y propuestas educativas desde un enfoque intercultural. Tesis Doctoral no publicada. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). España.
- UNESCO-IESALC (2015) .Responsabilidad Social de la Universidades:



implicaciones para América Latina. Cátedra UNESCO de Educación para la Paz. Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

Velásquez F y González E (2011) ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? En Bogotá: sistema político y cultura democrática. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, Universidad Javeriana. [Documento en Línea]. Disponible: http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0120/participacion_ciudadana_en_colombia.pdf [Consulta: 2019, mayo, 03].

Currículo.

María Claudina Castillo Carrillo C.I 84592581. Licenciada en educación básica con énfasis en ciencias sociales. Universidad Francisco de Paula Santander. Especialista en orientación vocacional y ocupacional Universidad Francisco de Paula Santander. Maestría en Innovaciones Educativas IPRGR-UPEL. Doctorando en Educación IPRGR-UPEL. Docente Institución Educativa Club de Leones. Correo. mariaclaudinacastillo@gmail.com



Todos los documentos publicados en esta revista se distribuyen bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.